



## **NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL CONCURSO DE EJECUCIÓN DE LOS “SONDEOS COYUNTURALES 2023” DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.**

**SANTIAGO,**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N° 7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.042, le corresponde la “Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto”.

3° Que, para el cumplimiento de los fines antes enunciados, este Servicio, mediante su Departamento de Planificación y Estudios, entabla procesos de investigación, análisis y generación de información sistematizada en juventudes (15 a 29 años de edad) con el fin de diagnosticar adecuadamente las problemáticas juveniles y dar orientaciones para el mejoramiento de las políticas públicas.

4° Que, por lo anterior, desde el año 2011, el Departamento antes referido levanta y desarrolla sondeos coyunturales, los que se realizan mediante la realización de encuestas telefónicas y, tienen como principal objetivo la generación de información cuantitativa vinculada a una temática específica de la realidad juvenil. De esta forma, para dar cumplimiento a esta función, es que este Servicio, requiere contratar el servicio de **“Levantamiento de datos a través de dos (2) encuestas telefónicas para estudios coyunturales del Instituto Nacional de la Juventud”**.

5° Que, por lo anterior, se dictaron las bases especiales que regulan las etapas del concurso destinado a la selección de entidades sin fines de lucro que presenten postulaciones para ejecutar los “Sondeos Coyunturales 2023” del Instituto Nacional de la Juventud, las cuales fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N°424/2023 del INJUV.

6° Que, según lo mandatado en los artículos 17°, 18° y 19° de las bases individualizadas en el considerando precedente, corresponde designar al personal encargado de evaluar las referidas postulaciones de las entidades interesadas en adjudicarse la ejecución de los Sondeos, lo que se materializará mediante el presente acto administrativo.

7° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio, el Decreto Exento N° 7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Resolución Exenta RA 423/155/2022 del Instituto Nacional de la Juventud.

### **RESUELVO:**

1° **NÓMBRASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora del concurso de ejecución **DE LOS “SONDEOS COYUNTURALES 2023” DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°424/2023 de este Servicio, a las personas individualizadas a continuación, en sus respectivas calidades:

<b>Nombre</b>	<b>Departamento/Unidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Nivel</b>
Francisca Nuñez Fierro	Unidad de Rendiciones	Titular	Dirección Nacional
Gabriel Arriaza Moena	Departamento de Asesoría Jurídica	Titular	Dirección Nacional
Jorge Rodríguez Robledo	Departamento de Planificación y Estudios	Titular	Dirección Nacional
Paulina Lagos Vallejos	Departamento. de Asesoría Jurídica	<b>Suplente</b>	Dirección Nacional

2° **ESTABLÉZCASE** que, en caso de que las funciones que se encomiendan a alguna de las personas titulares señaladas en el resuelvo 1° precedente, no sean desempeñadas efectivamente por algunas de estas por cualquier razón o motivo, deberá asumirlas en su reemplazo la persona individualizada en calidad de suplente en la tabla anterior.

3° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) la presente resolución.

4° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las personas designadas en el resuelvo primero mediante correo electrónico, por parte del Departamento de Planificación y Estudios.

5° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

### **ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2651888-7ca9b9 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>